Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131366966
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 17:09:30-0500

Resolución Ministerial

N°0391-2023-IN

Lima, 16 de marzo de 2023

VISTOS, los Memorandos N° 000353-2023/IN/OGAF, N° 000356-2023/IN/OGAF y N° 000381-2023/IN/OGAF; el Informe N° 000201-2023/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto; los Informes N° 000144-2023/IN/OGPP/OPMI y N° 000145-2023/IN/OGPP/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorando N° 000436-2023/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000623-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así como ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, el de "*Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú*"; así como "*Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.*";

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece lo siguiente: "*11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una*

Firmado digitalmente por:
IZQUIERDO HERRERA Juan
Enrique FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 16:38:01-0500

Firmado digitalmente por:
LEON NIETO Pedro Humberto
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2023 17:08:23-0500

Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2023 16:47:58-0500

Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131366966
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 17:09:59-0500

copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo";

Que, mediante Memorandos N° 000353-2023/IN/OGAF, N° 000356-2023/IN/OGAF y N° 000381-2023/IN/OGAF sustentado en los Informes N° 000034-2023/IN/OGAF/EMSPIP y N° 000035-2023/IN/OGAF/EMSPIP, la Oficina General de Administración y Finanzas señala que las áreas usuarias de la Policía Nacional del Perú requieren la adquisición de vehículos para las intervenciones a cargo de la PNP, los cuales están comprendidos en los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones 2251056, 2197248, 2197249 y 2407158, cuya Unidad Ejecutora de Inversiones es la citada Oficina General. Por tal motivo, emite el sustento técnico para que se autorice la adquisición los siguientes vehículos, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

Proyecto de Inversión	Descripción	Cantidad
"Mejoramiento del Servicio de Control de Disturbios Civiles a Nivel Nacional" con CUI 2251056	Camiones Motobomba 4x4 – Tipo I	32
	Camiones Motobomba 6x4 – Tipo II	11
	Vehículos multipropósito	56
	Camionetas 4x4	58
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de Carreteras a nivel nacional" con CUI 2197248	Camionetas Pick Up 4x4	34
"Mejoramiento del Servicio de Patrullaje en el Área Urbana en 17 departamentos" con CUI 2197249	Camionetas SUV 4x2	119
	Motocicletas Pisteras	40
"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la División Táctica Urbana - SUAT de la Policía Nacional del Perú en Lima Metropolitana y La Callao - distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao" con CUI 2407158	Camionetas Panel	2
	Minibús	1

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante los Informes N° 000144-2023/IN/OGPP/OPMI y N° 000145-2023/IN/OGPP/OPMI, opina favorablemente a efectos que el titular de la entidad autorice la adquisición de los vehículos solicitados por la Oficina General de Administración y Finanzas, los mismos que se encuentran en los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones 2251056, 2197248, 2197249 y 2407158, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, refiriendo que esta adquisición *"(…) está relacionada a una inversión que está orientada a mejorar el servicio que brinda la Policía Nacional del Perú, atendiendo el mandato constitucional que cumple dicha Institución a efectos de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno. Dicha inversión cuenta con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, se encuentra aprobada, en situación viable y en condición de activo según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, además de contribuir al cierre de brechas en el acceso en la prestación del servicio que brinda el Sector Interior en cuanto al porcentaje de Unidades Policiales Especializadas que operan en condiciones inadecuadas; estando además registrada en el respectivo Programa Multianual de Inversiones 2023-2025"*;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 000201-2023/IN/OGPP/OP concluye favorablemente a efectos que se autorice a la Oficina General de Administración y Finanzas en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, la adquisición de vehículos que están comprendidos en los proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2251056, 2197248, 2197249 y 2407158, refiriendo que se cuenta con la disponibilidad de recursos y que será "*con cargo a la incorporación de saldo de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados (PEME PNP 2021-2024) y por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios*";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°000623-2023/IN/OGAJ, opina que teniendo en cuenta las opiniones favorables de la Oficina General de Administración y Finanzas, así como de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Firmado digitalmente por:
LEON NIETO Pedro Humberto
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2023 17:08:33-0500

Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2023 16:48:22-0500

Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131366966
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/03/2023 17:10:22-0500

respecto de la autorización a la Oficina General de Administración y Finanzas para que adquiera los vehículos solicitados por la Oficina General de Administración y Finanzas, los cuales están contemplados en los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones 2251056, 2197248, 2197249 y 2407158; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638; corresponde tramitar la autorización correspondiente mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que en el presente Año Fiscal 2023, realice la adquisición de los siguientes vehículos, conforme al numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

Proyecto de Inversión	Descripción	Cantidad
"Mejoramiento del Servicio de Control de Disturbios Civiles a Nivel Nacional" con CUI 2251056	Camiones Motobomba 4x4 – Tipo I	32
	Camiones Motobomba 6x4 – Tipo II	11
	Vehículos multipropósito	56
	Camionetas 4x4	58
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Control de Carreteras a nivel nacional" con CUI 2197248	Camionetas Pick Up 4x4	34
"Mejoramiento del Servicio de Patrullaje en el Área Urbana en 17 departamentos" con CUI 2197249	Camionetas SUV 4x2	119
	Motocicletas Pisteras	40
"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de la División Táctica Urbana - SUAT de la Policía Nacional del Perú en Lima Metropolitana y La Callao - distrito de Callao - Provincia de Callao - Departamento de Callao" con CUI 2407158	Camionetas Panel	2
	Minibús	1

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines pertinentes

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LEON NIETO Pedro Humberto
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2023 17:08:46-0500

Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2023 16:48:59-0500